



gastos. Y entendiéndose por este Ayuntamiento: se trans-  
 misión a la corporación Junta p.<sup>ta</sup> las gestas que por  
 viene de la Superioridad

M. N. Clase un oficio del Sr. Comandante del Batallón  
N. N. de esta ciudad en fecha de ayer, en que p.<sup>ta</sup>  
Don de la clase hacienta al q.<sup>to</sup> este Ayuntamiento le dirigio en dos del co-  
ciudadano. cientos relativos a la supresion de las citadas de  
esta. cuando por no ser de precisa necesidad manifi-  
ta diferentes razones para procurar lo contrario a las  
ta de ser absolutamente imposible el q.<sup>to</sup> las citaciones que  
don sea con la cantidad q.<sup>ta</sup> el Sr. Comandante Villanar, si no  
se verifica por una persona q.<sup>ta</sup> esta misma algun estipu-  
do y pueda con mas seguridad imponerle alguna  
pena por la falta de cumplimiento de su deber; demas  
esto en apoyo de lo q.<sup>to</sup> expone el art.<sup>o</sup> veinte y uno  
de la Ordenanza de veinte y dos de Agosto de mil  
ochocientos veinte y dos, con el fin de con Villanar  
la estabilidad de las personas citadas sin las cua-  
les es casi imposible el q.<sup>to</sup> parte el Sr. Comandante con  
la estabilidad que tanto esta recomendada. Y enten-  
diéndose por este Ayuntamiento: se transacciona a  
la Srta. Diputación Provincial p.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> en vista de  
las referencias que hace el indicado Comandante

